BOGOTÁ 009

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023"

LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto 332 de 2022, la Resolución No. 204 de 2020, modificada por las Resoluciones 136 de 2021 y 413 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que, las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, en la Resolución 204 de 2020, modificada por las Resoluciones 136 de 2021 y 413 de 2022, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución No. 204 de 2020 modificada parcialmente par las Resoluciones 136 de 2021 y 413 de 2022, corresponde al Subsecretario/a de Fortalecimiento Institucional la competencia para ordenar el gasto en los rubros de funcionamiento asociados a la Subdirección de Imprenta Distrital.

Que, en consonancia con lo anterior, y atendiendo a lo señalado en el artículo 3° de la Resolución Nro. 204 de junio de 2020, corresponde a el/la Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo institucional, en calidad de ordenador/a del gasto 'la facultad de adelantar todas las funciones y actividades propias de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que desarrolle la Secretaria General como consecuencia de los procesos de selección y suscripción

de contratos y convenios que se adelantan en la entidad. En ejercicio de la delegación conferida en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, suscribirá todos los actos administrativos de trámite y resolutorios, contratos, convenios y actas a que haya lugar dentro del contexto de las actividades correspondientes."

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, requiere atender la necesidad relacionada con: "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C"

Que, los bienes y servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, que los bienes a adquirir no se encuentran en un Acuerdo Marco, por tanto se dio aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 21 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($139.025.834) VA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, compuesto por los siguientes elementos:

Concepto	Actividad	Unidad de Medida	Precio de Referencia ($)
Mantenimientos	Mantenimiento Correctivo y preventivo	Hora de Mantenimiento	$54.615.834
Bolsa de Repuestos	Suministros	Global	$84.410.000
			$139.025.834

Que, los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los

gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, el cual se expedió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 900	
CÓDIGO	O2120201004044492201
FECHA	23 de junio de 2023
VALOR	$ 84.410.000
OBJETO	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 900	
CÓDIGO	O2120202008078715614
FECHA	23 de junio de 2023
VALOR	$ 54.622.000
OBJETO	Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el quince (15) de agosto de 2023, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el 15 de agosto de 2023 hasta el 23 de agosto de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(...) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo...".

Que dentro del término antes mencionado se recibió una solicitud de limitación a MIPYMES, no obstante, se requieren como mínimo dos, por lo tanto no se cumplen los presupuestos legales y el presente proceso no fue limitado a Mipymes.

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 008 del 30 de agosto de 2023 "*Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023*".

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo no se recibieron observaciones.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 8 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se recibieron así:

No. (ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA)	PROPONENTE
1.	ESM SOLUTIONS S.A.S.
2.	HEITEC SERVICE S.A.S.
3.	COLDEGRAP S.A.S.

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de verificacion y evaluación el día 12 de septiembre de 2023, con el fin que durante el lapso establecido se presentaran las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el

siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION						
PROCESO SGA-SASI-11-2023						
OBJETO: Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.						
	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	ESM SOLUTIONS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA.
2	HEITEC SERVICE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA.
3	COLDEGRAP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA.
COMITÉ EVALUADOR						

Que, en el término de traslado de la evaluación, esto es hasta el día 15 de septiembre de 2023 (5:00 PM), los oferentes allegaron subsanaciones, siendo analizadas y revisadas por el comité evaluador, presentando el consolidado final, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

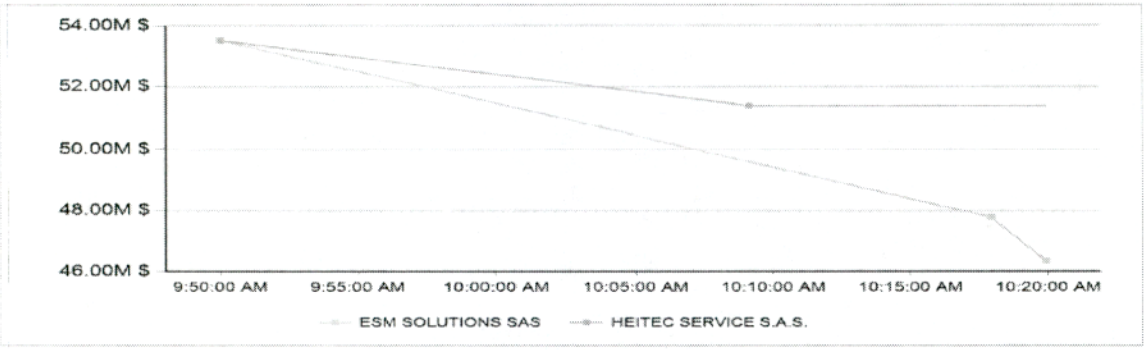
CONSOLIDADO EVALUACION						
PROCESO SGA-SASI-11-2023						
OBJETO: Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.						
	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	ESM SOLUTIONS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA. El proponente subsano lo requerido por la entidad mediante mensaje CO1.MSG.5295776.
2	HEITEC SERVICE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA.
3	COLDEGRAP SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	SEÑOR PROPONENTE DEBE REMITIRSE A CADA UNO DE LOS INFORMES DE EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA. El proponente en el termino de traslado de evaluación NO subsano lo requerido por la entidad.
COMITÉ EVALUADOR						

Que previo a la realización del evento de subasta, la entidad no recibió documentos de subsanación u observaciones al informe definitivo publicado y por lo tanto se procedió a dar apertura y revisión conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección SGA-SASI-11-2023, de los sobres económicos de las dos (2) propuestas habilitadas, el día 19 de septiembre de 2023 a las 9:00 am.

Que una vez realizada la verificación y validación de las ofertas económicas inicialmente presentadas la Subdirección Financiera como comité evaluador económico estableció como valor para efectos iniciar la puja la suma de $ 53.523.435.

Que en desarrollo de la subasta, se realizaron como se evidencia a continuación:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESM SOLUTIONS SAS		2
HEITEC SERVICE S.A.S.		1



Que una vez revisado el reporte del evento de subasta del proceso SGA-SASI-011-2023, se establece que la oferta en primer orden de elegibilidad corresponde a la presentada por el proponente ESM SOLUTIONS SAS.

Que la oferta presentada por el proponente es válida puesto que no supera los precios techo establecido por la entidad y de acuerdo al valor ofertado no es considerado como Artificialmente Baja puesto que el descuento ofertado es inferior al 20% del costo estimado por la entidad. Por lo tanto, la oferta CUMPLE.

Que, de conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso, así como en el numeral 4 del Anexo Explicativo Nro. 2: *"(...) VALOR A ADJUDICAR: La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y que haya ofertado el mejor descuento, en la diligencia de subasta inversa en la*

plataforma SECOP II, sobre el Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo (Horas de Mantenimiento), mas el presupuesto destinado por la entidad para el ítem de la Bolsa fija contingente de repuestos.

NOTA 1: La Adjudicación del contrato será efectuada sobre el valor final que resulte, una vez aplicado el descuento ofertado en la diligencia de subasta. (…)"

Que, conforme a lo anterior el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el informe de verificación definitivo, lo señalado por el comité evaluador económico y en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente ESM SOLUTIONS SAS identificado con NIT 900.505.401-3 y representada legalmente por Andrea del pilar González Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.306 de Bogotá D.C, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 130.762.027,53) MCTE incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios que se encuentran consignados en la oferta ganadora en la plataforma SECOP II.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Actividad	Unidad de Medida	Precio de Referencia ($)
Mantenimientos	Mantenimiento Correctivo y preventivo	Hora de Mantenimiento	$46.352.027,53
Bolsa de Repuestos	Suministros	Global	$84.410.000
			$130.762.027,53

Que, el día 20 de septiembre de 2023, se adelantó Comité de Contratación Virtual, mediante el cual, se recomendó de manera unánime por parte de los miembros del Comité de Contratación al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección al proponente ESM SOLUTIONS SAS por la suma de de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS **($130.762.027,53) MCTE** incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios que se encuentran consignados en la oferta ganadora en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones* ", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el Anexo Explicativo Nro. 2 del presente proceso.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que, de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como la recomendación realizada por el Comité de Contratación en seción virtual del 20 de septiembre de 2023, en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 11 de la Resolución 204 de 2020, modificada parcialmente por las Resoluciones 136 de 2021 y 413 de 2022, la Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., en su calidad de ordenadora del gasto,

BOGOTÁ 009

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023, cuyo objeto es *" "Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos e insumos, de las máquinas y equipos de artes gráficas de diferentes marcas, en funcionamiento en la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C"* al proponente ESM SOLUTIONS SAS identificado con NIT 900.505.401-3 y representada legalmente por Andrea del pilar Gonzalez Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.306 de Bogotá D.C., por la suma CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 130.762.027,53) MCTE incluido IVA y demás impuestos que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. El contrato deberá ejecutarse con los valores unitarios que se encuentran consignados en la oferta ganadora en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señaldo en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la

BOGOTÁ 009

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(21 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-11-2023"

Secretaría General de la Alcaldia Mayor de Bogotá D.C y para el provedor seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución de Adjudicación, adquirira firmeza al día siguiente de su publicacion en la plataforma SECOP II, y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 SEP 2023

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional.
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión
Andrés Torres.	Profesional Especializado -Dirección de Contratación.	Proyectó
Edix Didier Huerfano	Profesional - Dirección de Contratación	Proyectó
Marcela Irene de Jesus G.	Subdirectora de Imprenta Distrital	Revisó y aprobó
Magda Lucía Muñoz Molano	Contratista –Subdirección de Fortalecimiento Institucional.	Revisó
Mario Alberto Chacón	Director - Dirección de Contratación	Revisó y Aprobó